

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas</p> <p>Semestre 200 —</p> <p>Trimestre 100 —</p> <p>Número corriente 5 —</p> <p>Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 40

Sábado 17 de febrero de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación y Ciencia

DECRETO 192/1968, de 18 de enero, por el que se declara monumento histórico artístico la iglesia de Santiago el Real, de Medina del Campo (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de febrero).

La iglesia de Santiago el Real, de Medina del Campo (Valladolid), primer templo fundado por la Compañía de Jesús en dicha provincia, bajo los auspicios de San Francisco de Borja y destinado a Colegio de la citada Compañía, fué comenzada en 1557, debiéndose su traza posiblemente a Rodrigo Gil de Hontañón. Típicamente jesuítica, es de una sola nave y capillas entre contrafuertes. Tanto el exterior como el interior es de sencilla desnudez: paramentos lisos sin la menor ornamentación, en la que sólo se acusa pura estructura de los muros y contrafuerte, de ladrillo visto en las fachadas y guarnecido de yeso en los paños, que contrasta con las espléndidas bóvedas de crucería estrellada renacentista que cubren el edificio.

Tiene una bella sacristía, también cubierta con crucería estrellada, así como la importante capilla relicario,

enriqueciéndose este conjunto con notables obras de arte, tales como el retablo mayor, atribuido a Pedro de la Cuadra, a cuyos lados se encuentran las estatuas funerarias de los fundadores; dos buenas imágenes en el crucero, del hermano Beltrán, y una excelente pintura de la Anunciación.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara monumento histórico artístico la iglesia de Santiago el Real, de Medina del Campo (Valladolid).

Artículo segundo. La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, MANUEL LORA TAMAYO.

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don José Martínez García se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de reparación de los desperfectos habidos en el acondicionamiento de la red de caminos y obras complementarias en Matapozuelos (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Madrid, 12 de junio de 1967.—El director (ilegible).

765—538

A Monición
Pago 2600
Ptes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Provincial de Sanidad

ANUNCIO

Habiéndose decretado por la superioridad la liquidación del Instituto Provincial de Sanidad, se pone en

conocimiento de todos aquellos que tengan pendiente de abono facturas por suministros, que deberán presentarlas en esta Jefatura Provincial de Sanidad, antes del día 24 del presente mes de febrero.

Valladolid, 13 de febrero de 1968.
El jefe provincial de Sanidad, E. Zapatero.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Mojados

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 20 de abril de 1967 la Concentración Parcelaria de la zona de Mojados (Valladolid), se hace público que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará formada por:

Presidente: Don Rafael Gómez-Escolar y González, magistrado juez de primera instancia de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Sra. registrador de la Propiedad de Olmedo.

Don Ramón Aymerich y Polo, notario de Portillo.

Don Guillermo Casas Gómez, ingeniero agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Mojados.

Señor jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mojados.

Don Mariano Lázaro Núñez y don Antonio Pelillo Alvarez, representantes de los propietarios de la zona.

Don Gregorio García Vaca, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don Juan Antonio Arévalo Santiago, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Mojados, 10 de febrero de 1968.

El presidente de la Comisión Local, Rafael Gómez-Escolar.

751—539

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alejandro Palacín, de Palenzuela (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras: Palenzuela (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 1 de febrero de 1968.
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

630—540

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Iscar.

Valladolid, 10 de febrero de 1968.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

774

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1967, la imposición de contribuciones Especiales por ensanche de la calle Juan de Juni.

Se convoca por el presente anuncio a los contribuyentes afectados, para la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, al tercer día hábil, a las diez de la mañana,

después de transcurridos los primeros quince días, también hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio. Estará presidida la mesa provisional por el alcalde, teniente-alcalde o concejal en quien delegue, como presidente, y dos de los contribuyentes que asistan, el mayor y menor, respectivamente, de los propietarios afectados por el ensanche proyectado, para tratar en ella del siguiente Orden del Día:

1.º Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

2.º Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha Asociación y del presidente de la misma.

3.º Redacción de los Estatutos por los que han de regirse la indicada Asociación.

La Asociación se declarará constituida de oficio por la Alcaldía, en el caso de que no acuda ninguno de los interesados.

Valladolid, 8 de febrero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido
Ptas. 420

743—541

CASTRODEZA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, cuya denominación y tasación figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 6, de fecha 9 de enero último, se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones y tipo de tasación que la primera. Acto que tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes de aparecer el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Presentación de proposiciones, hasta el último día y hora de las trece.

Apertura, al siguiente hábil y hora de las once.

Castrodeza, 7 de febrero de 1968.
El alcalde, Secundino Arroyo.

712—542

HORNILLOS

El día 23 de febrero actual y hora de las dieciséis, tendrá lugar, en la Oficina de este Ayuntamiento, la tercera subasta para el aprovechamiento del producto de resina del monte Tajón, de los Propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 10.120 pesetas.

Los pliegos de condiciones están a la disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La admisión de plicas se recibirán todos los días hábiles y horas

de oficina hasta media hora antes de la apertura de las mismas.

Hornillos, 9 de febrero de 1968.—
El alcalde, Julio Gamarra.

744—543

MEDINA DEL CAMPO

En virtud de la autorización concedida por el ilustrísimo señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de la provincia, el día veintiocho del actual, a las trece horas, se procederá, en esta Casa Ayuntamiento, a celebrar la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas de 6.136 pinos a vida, de los montes "El Alto", "Las Navas" y "Pozuelo", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 50.000 pesetas.

El plazo de admisión de plicas finalizará el día anterior a la apertura de pliegos, a las trece horas.

Medina del Campo, 8 de febrero de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez.

734—544

VIANA DE CEGA

El próximo día 26 del actual mes de febrero y hora de las trece, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de resinas de 11.392 pinos a vida y 1.272 a muerte, del monte Boca de Cega, número 59 del Catálogo de Utilidad Pública, Propios de este Ayuntamiento y año forestal 1967-68, bajo el tipo de tasación de 137.040 pesetas.

El plazo de admisión de pliegos terminará el día 24 de febrero actual, a las diecisiete horas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 8 de febrero de 1968.—El alcalde, P. D., Eulogio Calvo.

741—545

LA ZARZA

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente, en los días y horas que a continuación se expresan, se celebrarán, en este Ayuntamiento, las terceras subastas de productos resinosos siguientes:

Día 22 de febrero, a las once horas, de 2.614 pinos a vida y 90 a muerte del monte "El Negral", bajo el tipo de tasación de 26.198 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, de 372 pinos a vida del monte "El Rebollar", bajo el tipo de tasación de 4.960 pesetas.

Se admitirán proposiciones para ambas subastas hasta las catorce horas del día 21 de febrero actual.

La Zarza, 8 de febrero de 1968.—
El alcalde, Millán Martín.

709—546

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 117 de 1967, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña Angela Marqués Martínez, y por defunción de ésta su marido don Esteban Pestaña Vuelta, mayor de edad, propietario y vecino de Cubillas del Sil, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado, por don Ubaldino Marqués López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el letrado don Mariano Reglero Peña, sobre nulidad de testamento de palabra hecho en peligro de muerte por don Ignacio Marqués Rodríguez, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del juez de primera instancia de Ponferrada, dictada el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete, en el proceso de mayor cuantía objeto de estas actuaciones. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva

se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Esteban Pestaña Vuelta, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Jesús Humanes López.

708—547

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Enrique Presa Santos, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número 5 de registro de 1968, cuantía 30.000 pesetas, a instancia del procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, que acciona en nombre y representación de don José Antonio Veiga Ordóñez, mayor de edad, licenciado en Ciencias Políticas, y vecino de Valladolid, con domicilio en la Plaza de Tenerías, número 5, quien litiga, a su vez, en su nombre propio y como administrador legal que es de la Sociedad conyugal que forma con su esposa doña María del Carmen Rodríguez Navarro, mayor de edad, casada, sin profesión especial y con el mismo domicilio y vecindad que su esposo el actor, contra don Doroteo San Juan Raposo, mayor de edad, agricultor y vecino de Saelices de Mayorga, y las demás personas que, como herederas de los padres de tal demandado, es decir, hermanos de éste, han declarado a la Delegación Provincial de Valladolid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la finca de autos, así como cuantas personas tengan interés directo o indirecto en la cuestión suscitada, sobre reivindicación de finca rústica en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, y en los que por resolución de esta fecha, he acordado convocar a las partes a la comparecencia establecida por la Ley, citándoles al efecto y habida cuenta de lo dispuesto por el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el día veintisiete de los corrientes a las

once y treinta horas, debiendo mediar entre las citaciones y la celebración de la comparecencia un término que no baje de veinticuatro horas más otros dos días concedidos por razón de la distancia, bajo la prevención de que si no comparecieren, sin algar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los antes expresados demandados como herederos de los padres del demandado don Doroteo San Juan Raposo, es decir hermanos de éste, ignorados; así como para la de cuantas personas tenga interés directo o indirecto en la cuestión suscitada, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en la ciudad de Medina de Rioseco, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Enrique Presa Santos.—El secretario judicial, César Gómez de la Serna.

ADICION.—La finca que se describe en el escrito de demanda como origen de la presente litis es la siguiente: Una tierra en término de Mayorga de Campos, al Teso del Merino, de una hectárea, treinta y dos áreas y tres centiáreas; linda Oriente, Pedro Caballero; Sur, Arcio Riol; Poniente, Nicolás Moncada, y Norte, Javier Barbero. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, en el tomo 1.856; general de archivo, 118 del Ayuntamiento de Mayorga de Campos; folio 116, finca número 11.402, el día 13 de julio de 1959. Medina de Rioseco, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Enrique Presa Santos.—El secretario judicial, César Gómez de la Serna.

732—548

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio verbal civil, registrado con el número 146 de 1967, a instancia de la S. A. Finanzauto y Servicios, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Juan Antonio Rabanal Quintana, propietario de la firma "Talleres Juanjo", de esta vecindad, calle de Rueda, número 2, en reclamación de 9.608,80 pesetas más las costas

y gastos y para hacer pago a la referida Sociedad de tales responsabilidades, se tiene acordado en providencia de cinco de febrero, sacar por primera vez a la venta en pública subasta y por término de ocho días, los bienes de la clase muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado y condenado al pago, que a continuación se relacionan y con las prevenciones que se indican.

Bienes embargados

- 1.º Un sillón metálico tapizado. Valorado en 1.500 pesetas.
 - 2.º Una mesa de soporte de máquina de escribir. Tasada en 300 pesetas.
 - 3.º Un televisor marca "Vanguard". Tasado en 12.000 pesetas.
 - 4.º Una máquina de coser "Sigma". Tasada en 2.500 pesetas.
 - 5.º Un comedor estilo moderno. Tasado en 3.000 pesetas.
- Total: 19.300 pesetas.

Cantidad que servirá de tipo para la subasta, y la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo próximo y hora de las doce.

PREVENCIONES

Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La subasta se compone o condiciona a un solo lote. Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle Queipo de Llano, número 23, piso 2.º, de esta ciudad, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

817—549

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

perro caza «Setter», cruzado de Pachón, blanco, con pintas negras, atiende por «Ton»; entregar a Luis Yáñez Busquiel, subteniente de la Guardia Civil, calle Silió, 3. Se gratificará.

835—550

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

70